

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****36149 MADRID**

Edicto

M.<sup>a</sup> Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal anuncia:

Que en este juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con n.º 456/2016 sobre la concursada Ircania Producciones, S.L., con CIF B85127793, en los que en fecha 4/7/2016 se ha dictado Auto en el que:

1. Se declara la competencia territorial de este juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los tribunales Silvia Urdiales González, en nombre y representación de Ircania Producciones, S.L. CIF B85127793.

2. Se declara en concurso al deudor Ircania Producciones

3. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3 del apartado 1 del artículo 176 bis L.Co, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a. se acuerda el cese de todas las limitaciones de facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese del administrador concursal al no haber sido designado.

b. firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art 27 L.Co; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c. se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido y firmo la presente.

Madrid, 4 de julio de 2016.- Letrado Administración de Justicia.

ID: A160047434-1